

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

MOSAICO

Asamblea Nacional de Protección á la Infancia y Mendicidad.

—Anunciada por Real orden del Ministerio de la Gobernación la celebración en Madrid, en los días 13 al 18 de Abril próximo, de una Asamblea Nacional bajo la presidencia del señor Ministro, el secretario y comisario de la Comisión organizadora, Sres. Puli-do y Tolosa Latour, han dirigido una circular á las Juntas provinciales de España mencionando los temas que se discutirán, y que serán los siguientes:

Reglamentación de la lactancia mercenaria y de los centros puericultores desde el punto de vista protector.— Instituto Nacional de Martenología y Puericultura.

Organización de la Inspección protectora en los centros de educación y enseñanza de los niños abandonados.—

Medios de proteger á los moralmente abandonados.

Relaciones entre los organismos benéficos y la represión oficial de la mendicidad para evitar la vagancia y remediar el pauperismo.

Colonias benéficas y reformatorios.
—Bases de organización.

Reglas de protección á los niños anormales.

Reformas legales necesarias para el mejor funcionamiento de los organismos que defienden á la infancia.—Tribunales para niños.

Régimen económico de las Juntas.
—Impuesto del 5 por 100 sobre los espectáculos públicos.

Han sido designados ponentes de las respectivas secciones los Sres. Conde de Diego, Albó Juderías, Sanchis, Bergón, López Núñez, Sangro y otros.

Podrán enviar trabajos breves los representantes de instituciones benéficas y los auxiliares honorarios del Consejo Superior antes del 15 de Mar-

zo á la Secretaría general de la Asamblea, en el Ministerio de la Gobernación.

El programa definitivo se hará público oportunamente.

Las Compañías ferroviarias concederán á los asambleístas rebajas en los precios de los billetes.

En uno de los días de la Asamblea se reunirá el Comité Internacional de Protección á la Infancia, representado por eminentes personalidades extranjeras.

Los planes del Ministro.—El señor Bergamín sigue revelando sus proyectos precisando cada día más puntos del plan que se ha trazado.

Además de cuanto decíamos en el número anterior, el Ministro parece que se propone establecer el aumento de sueldos para los maestros por quinquenios

«Las mismas razones, dice, que abonan este sistema en los profesores de Institutos y Universidades, son aplicables al Magisterio.

La existencia del Escalafón cerrado como procedimiento de ascenso, colocando en planos idénticos personas que pueden ser de condición intelectual y laboriosidad muy distintas, es una injusticia.

El Estado debe aumentar los sueldos conforme el maestro vaya prestandole mayor número de años de servicios, pues en el transcurso de ellos

es lógico pensar que sus necesidades económicas habrán de ir aumentando, procedimiento éste compatible con el de poder designar para lugares que exijan mayor cultura á aquellos que demostraron en su carrera aptitudes sobresalientes ó condiciones singulares en una especialidad ó labor docentes.

El maestro podrá estar tranquilo de que al transcurrir cinco años le subirán el sueldo, y de que si es laborioso y ha logrado sobresalir del anónimo montón, podrá aspirar á empeños superiores dentro de su carrera, sin necesidad de verse obligado á mirar al Escalafón con inevitable tristeza al ver que tan despacio *andan* y se producen las vacantes».

En cuanto á los Institutos, quiere el Sr. Bergamín, que sean una continuación ampliada de las Escuelas de primera enseñanza.

Esta última debería tener mayor número de grados, y, sin solución de continuidad, el grado inmediato superior al Instituto facilitaría el paso á estos centros con los conocimientos necesarios para emprender estudios mayores.

Respecto á libros de texto, dice el Sr. Bergamín, que se acudirá á toda suerte de garantías para buscar libros acomodados á cada asignatura, que se declararán por cinco años los textos oficiales, que el autor será debidamente recompensado, que se fijará el pre-

cio máximo de venta y que, si es posible, el Estado comprará el original y lo editará por su cuenta.

Las declaraciones del Sr. Bergamín afectan también á las Universidades, á su disciplina, matriculas y derechos de examen.

La víctima expiatoria.—Se nos pregunta por el alcance que tiene una resolución de la Subsecretaría á instancia de D. Alejandro Juez, que hemos publicado en la prensa diaria y de que en otro lugar damos cuenta.

Es sencillamente una consecuencia de las protestas elevadas al ministerio por la conmutación de estudios hechos en la Escuela de Arquitectura que ya discutimos en estas columnas.

El Sr. Bergamín, viendo que no se recibía bien lo que él hizo para beneficio de todos igualmente, puso restricciones á la orden, y la Subsecretaría con perfecta sujeción á lo legislado, ha resuelto que sólo una asignatura de las Normales, la Religión, sirva de abono para los estudios del Bachillerato.

De manera que al *magisterio* le ha tocado ahora, como siempre, el papel del animalito bíblico, del *chivo* de los hebreos que venía á responder con su sacrificio de las fechorías de todos los demás.

En cambio ¡de cuantas cosas se quejan los maestros *con sobrada razón* y no se les atiende!

Menos mal que esto puede servirles de lección. Cuando los Ingenieros protesten de su escaso sueldo, se acabará eso de los *cinco reales diarios* en las escuelas.

La enseñanza religiosa.—Los Sres. Marqués de Castellanos, Conde de Oliva, Yecla y otros varios comisionados de «La Asociación Nacional» de padres de familia han visitado al Sr. Bergamín para exponerle su alarma por las frases que pronunció en el Ateneo con respecto á la educación religiosa.

El Ministro repitió á la comisión las explicaciones que ya conocen nuestros lectores y la seguridad de que no hará reforma alguna trascendental en la instrucción pública por decreto, sino en el Parlamento con el fin de que todos puedan discutir las y que no sea después caso fácil el derogarlas.

El Sr. Bergamín empieza á cumplir su propósito de vivir en contanto con la opinión.

Ha oído á unos interesados y ha dado á los periódicos cuenta de la entrevista en términos que coinciden con la nota facilitada por los visitantes.

Le felicitamos y nos felicitamos. Oiga á los padres de familia, sean títulos ó humildes artesanos, atienda la voz del pueblo y verá lo que se desea, lo que se necesita, lo que urge en las Universidades, Institutos y Escuelas,

si he mos de alcanzar la cultura que puede y debe tener España.

Páginas aéreas

¡Altiora peto! largo rato me pasé leyendo y releendo este lema, que llevaba una placa que tenía en mis manos. Debajo del lema brillaban las armas de España. Un águila, con las alas extendidas, parece como que me animaba á volar con ella á las alturas. Dominando estos símbolos é inscripciones, como voz del cielo, aparecía un nombre, que encierra todos los recuerdos y entusiasmos de mi juventud: «Alfonso XII».

Diriase, yo casi lo creía, que estaba soñando.

Cuando, hace proximamente un mes, leí una mañana en los periódicos alemanes que el Rey, con motivo de la fundación del *Pedagogium*, pensaba darme la gran cruz de Alfonso XII, me quedé como abobada. Claramente veía yo que no merecía esa distinción; el premio era, á todas luces, desproporcionado al mérito contraído.

Cuando salí de mi asombro, puse un telegrama al Rey, siempre bueno conmigo, dándole las gracias por su intención, y pidiéndole muy de veras que desistiera de la idea.

Con esa espontaneidad que hace inútil toda resistencia, me contestó: «Has llegado tarde: ya te la he concedido».

Por otro lado, el que un hijo de mi hermano; aquel hijo que fué el sueño dorado de toda su vida, y que el pobre no llegó á conocer, me diera á mí la gran cruz de Alfonso XII, me emocionaba profundamente, y me llenaba de un agradecimiento que so-

lo hubiera podido expresar con un abrazo.

Las insignias me las ha enviado mi hijo, pensando, como el dice, «en lo que se alegrará María Teresa desde el cielo».

Todos son muy buenos conmigo, y todos hacen suyas mis alegrías.

Mira—dije á mi marido—que carta me envía nuestro hijo. Y la placa es preciosa. Pero dime, tú que sabes latín, ¿que quiere decir *Altiora peto*? «Que subas más arriba todavía», me replicó. Anda, anda; pues ahora lo entiendo—le contesté, pensativa.

Había comprendido la razón secreta de la concesión de una cruz que no merecía. Era un aviso del cielo para que trabajase más y mejor, y sentí crecer mis alas para alzar el vuelo. Las rectas intenciones y la más pequeña obra de patriotismo y caridad, valen á las veces mucho más que una ciencia huera é infecunda.

Lo más hermoso de todo es que España entera ha comprendido que esa cruz significa la aprobación que el Monarca da á una obra que está llamada á influir poderosamente en el progreso de la cultura patria. La alegría que ese acontecimiento ha causado, es, á juzgar por los miles de cartas y telegramas que recibo, algo así como un *Hosanna!* grandioso de la Patria.

En los ojos de mis chicos, conmovidos por el rasgo de su Rey, vi desde el primer momento el agradecimiento de España. Locos de contento espontáneamente, con esa generosidad propia de la raza, se disponían á sacar sus *dinerillos* de la Caja de ahorros, para regalarme las insignias.

Comprenderéis la emoción con que traté de convencerles de que no lo permitía. Casi se ofendieron, y sólo cuando les pedí que no quitasen á mi hijo Fernando el gusto de regalármelas, se resignaron á obedecerme.

Estos chicos, lo he dicho muchas veces, son España. Mis compatriotas han pensado como ellos: dar una forma visible á su entusiasmo.

Hasta donde pueden llegar los entusiasmos y amores de los españoles, nos lo dicen la corona de la Virgen del Pilar y la bandera del acorazado *España*.

Esas demostraciones de devoción y patriotismo hacen honor al pueblo que las concibe y las lleva á cabo. Mejor que nadie sé yo de lo que son capaces los hijos de España.

Mas mi caso es distinto: es muy personal. Varían las circunstancias y la finalidad del donativo. Claro está que yo no puedo impedir que se abra la suscripción para regalarme las insignias de la gran cruz de Alfonso XII, puesto que está ya abierta; pero si podré impedir que el dinero del pueblo español se gaste en placas de oro y diamantes.

Agradezco y acepto esas demostraciones de afecto y simpatías, con la condición de que el dinero que resulte de la suscripción se destine á la obra del *Pedagogium*.

Ya lo saben *El Universo*, *A B C* y todos los periódicos que me han honrado abriendo en sus columnas la suscripción para regalarme las insignias. Envíenme los nombres de los donantes. Los haré escribir en pergamino, los encuadernaré y los guardaré como oro en paño en el relicario de mis recuerdos. Y la cantidad recaudada, para el *Pedagogium*, para estos pobres niños, tan buenos, tan aplicados, que tan alto están poniendo el nombre de España en la culta Alemania, y que algún día sabrán devolver á la Patria, en ciencia y gratitud, el ciento por uno de lo que recibieron.

El que España contribuya á la realiza-

ción del sueño más hermoso de mi vida, es de las cosas que no pueden expresarse de mejor manera que cayendo de rodillas y dando gracias á Dios.

PAZ DE BORBÓN

LABOR CULTURAL

El sábado 21 dieron comienzo las conferencias de vulgarización artística, organizadas por algunos alumnos de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central y de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

El tema primero estuvo á cargo del señor Ungría, que disertó de una manera magistral sobre «El arte en el antiguo Oriente». A grandes rasgos habló del arte prehistórico para entrar de lleno en el tema, dedicando preferente atención al arte en Egipto y al arte de Asiria, Caldea y Persia considerando el arte de estos pueblos como el más importante de el de los restantes pueblos orientales. Habló solo de pasada de la India y de la China, mencionando también el Japón, que en el siglo XIX ha entrado en la corriente de la civilización europea.

Durante una hora cautivó el disertante la atención del auditorio que fué numeroso y al terminar el acto oyó el Sr. Ungría muchos y merecidos aplausos.

Entre los concurrentes se encontraban y tuvimos el gusto de saludar á las profesoras de la Normal Central de maestras Srtas. de La Rigada y Díaz Rabaneda, y Sras. Lorenzo y Rodríguez que simpatizando con la labor emprendida por estas jóvenes, quisieron honrar el acto con su presencia.

¿Cómo puede tenerse gratis la suscripción á este periódico? Véase la sección de Bibliografía.

Sección de Oposiciones y Concursos

Universidades

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Mineralogía y Botánica, vacantes en la Sección de Ciencias de Cádiz y en la Universidad de Valencia.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el sábado 7 de Marzo próximo, á las seis de la tarde, á la Sala de la Dirección del Museo Nacional de Ciencias Naturales, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Sala de la Dirección del Museo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar.

(Gaceta del 25)

Institutos

En la *Gaceta* del 27, el Rectorado Central anuncia que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto de Guadalajara.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría General de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Escuelas especiales

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de término de Química general, Electroquímica y análisis químico de las Escuelas Industriales de Alcoy y de Santander.

Los señores opositores se servirán concurrir el día 11 del próximo mes de Marzo, á las dos y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto presentarán un trabajo doctrinal ó de investigación propio y el Programa de la asignatura.

El Cuestionario para estas oposiciones estará á disposición de los interesados desde ocho días antes, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 24 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno. (*Gaceta* del 25).

Primera enseñanza

En la *Gaceta* del 25, se publica la admisión de la renuncia presentada por Doña Angustias Campiña, del cargo de Vocal suplente en el Tribunal de oposiciones libres á Escuelas de niñas en Granada, nombrando para sustituirla á Doña Juana N. Muñoz, Maestra de las Escuelas nacionales de Málaga.

—El Rectorado de Oviedo, publica la expedición de títulos administrativos á favor de las Maestras que obtuvieron plaza en las oposiciones restringidas, cuya relación ya dimos hace días.

—El mismo convoca á las opositoras de turno libre para las once del día en que se cumplan quince desde el siguiente á esta *Gaceta*, en el salón de la Sociedad Económica de Amigos del País de Oviedo, (Rosal, 3), advirtiéndole que los expedientes incompletos deberán completarse antes de comenzar los ejercicios.

—El Presidente del tribunal de oposiciones libres á Escuelas de niñas en el Rectorado de Valencia, convoca para las nueve del día 14 de marzo en el Paraninfo de la Universidad, previniendo que deben presentar en el acto los documentos que les faltan, las opositoras:

Doña Apolonia Adrover Vadell, María Mercedes Aguilar Ponce, María Dolores Albero Martínez, Resurrección Alcocer Sarrión, Nunila Canges Larrinua, María Carbonell Bosque, Cayetana Estiviela Apuntaté, Rosario Clauseli García, Nieves Colomer Richart, Concepción Costa Soler, Emilia Deleito Piñuela, María de la Cinta Domelech Sanz, María Domingo Miralles, Antonia Donderis Almenar, María Galdón García, María Gandía Buforn, María Nieves García Martínez, Felisa Gómez Gonzalo, María Mercedes Labajo Soria, María Concepción Lázaro Alambra y Trinidad López Brú.

Doña María Tránsito López Segurado, María Rosa Martí Tamarit, Antonia Mifsud Grau, Amalia Miguel Llorcet, Carolina Mira Payá, María Teresa Monterde Pastor, Bienvenida Mora Mora, Josefa Moscardó Meliá, María Navarro Ferré, Consolación Olaso Iborra, María Consuelo Planella Veguer, Laisa Prat García, María Desamparados Raga Selma, Felicidad Rico Tomás, Rafaela Rojas Gómez, Rosa Segura Cloqueli, Enriqueta Soriano Valero, María Concepción Tarazaga Colomer, Rosa Tatay Sáez, María Asunción Torres Arnáu, María Clara Torró Mora, Encarnación Valero Baeza, Francisca Vilanova Sáez, y Magdalena Yáñez Tirado.

—En la del 26, se convoca á los opositores de turno restringido en la provincia de Barcelona, para las nueve y media del día 16 de marzo en la Universidad (calle de las Cortes) advirtiéndole á los señores D. Luis Bigata y Rispa, D. Vicente Mir Carbó, D. Luis Alguacil Burges, D. Onofre Novés Pont, D. Juan Llopis y Matéu, D. Emanuel Fillella y Monegal, D. Juan Font Vidal, D. Agustín Ortiz y Salis, D. Ramón Saumell Arandes, D. Joaquín Sancho Sebastián, D. Jaime Lleopard Munner y D. José Royo Vidal, que no podrán tomar parte en dichos ejercicios si no presentan ante su hoja de servicios debidamente certificada.

—El presidente del Tribunal de oposiciones libres á Escuelas de niños en el Rectorado Central ha presentada la dimisión por motivos de salud.

Sección de Información

Institutos

Se concede la gratificación de 500 pesetas al profesor de Dibujo del Instituto de Pontevedra.

—Se nombra, por concurso: á D. Francisco de Borja San Román, ayudante de la sección de Letras en el Instituto de Albacete; á don Remigio Soriano Alcázar, don Juan Herce Urrutia y don José Márquez Aranda, ídem de las de Letras y Ciencias en el de Granada.

—Pasan á informe del rector de Sevilla las instancias de don Antonio Lama y don Lucas Vega, catedrático numerario del de Huelva y auxiliar en la de Canarias, respectivamente.

—Se desestima la instancia de don José Sanz Aparici, catedrático en el de Castellón.

—Se nombra á D. Fernando Garrido ayudante de la Sección de Letras en el de Granada.

—La subsecretaría ha resuelto una instancia de D. Alejandro Juez conmutando la asignatura de Religión entre el Magisterio y el Bachillerato; pero denegándola respecto de las otras materias, Geografías é Historias, Agricultura, Matemáticas y Ciencias físico-naturales, porque su carácter y extensión difiere bastante en uno y otros centros.

—Se reconoce el derecho al percibo de la dotación íntegra de la cátedra de Caligrafía del Instituto de Avila al suplente de la misma don Fernando Rodríguez.

—Desestimando la instancia de don Antonio Bueno, auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Almería, que solicitaba se le nombrara catedrático de Historia Natural y Fisiología é Higiene, vacante en dicho Instituto.

Escuelas Normales

Se deniega la petición de D. Cayo José Martínez Checa para volver al servicio activo como profesor de la Escuela Normal de Cuenca.

—Se dispone que se instalen las oficinas de la Inspección de primera enseñanza de la provincia de Madrid en la Escuela Normal de Maestros.

—Se aprueba contrato de arrendamiento de una casa en Granada para Escuela Normal de Maestras.

—Se nombra á doña María S. Castillo y Miguel secretaria de la Escuela Normal de Canarias; á Doña Eloisa Arroyo Porras, de Castellón, y á doña Emilia Iriarte é Illana, de Navarra.

—Se nombra á D. Luciano Rodríguez Requena y á D. Miguel Viola Araujo auxiliares de la Normal de Lérida, y á doña Manuela Clarét y doña María de los Dolores Herrero, de Baleares.

—Se nombra, por el art. 45 del reglamento, á doña Felipa María de la Paz maestra de sección de la graduada aneja á la Normal de Soria.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público á Doña María Concepción Ibieta y Blanco y á D. Anastasio Ortiz.

—Se nombra: á D.^a Concepción Mochales, inspectora auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Granada; á D. José Rey Lavifia, secretario de la de maestros en Santiago; á D. Federico G. y Díaz, auxiliar de Derecho en los estudios del Instituto de Soria; á D.^a Enriqueta García, profesora de música de la de maestras de Murcia; á doña Luisa Moncá, auxiliar de la ídem de Madrid; á D.^a Angeles Miranda, ídem de la de Vizcaya; á D.^a G. Felisa Acitores y González, ídem en la de Palencia; á D.^a Mercedes Jiménez, ídem en la de Guadalajara; á D. Carlos Valentín Carretero, ídem en la de maestros de Cuenca; á D. Francisco Ampudia, ídem en la de Toledo; á Isaac Guadán, ídem en la de Logroño; á D. Lorenzo Fullada, ídem en la de Huesca; á D. Teodoro Martín, ídem en la de Salamanca; á D. José García Jiménez, ídem en la de Cuenca; á D. Francisco Ruiz de la Llave, ídem en la de Toledo; á D. Francisco Iriarte, ídem en la de Navarra; á D. Luis C. Salvadó, ídem en la de Zaragoza; á D. Felipe García, ídem en la Logroño, y á D. Ladislao Gil, ídem en la de Huesca.

—Se desestiman las instancias de D. Pedro Gómez, D. Andrés Murnais y D. Antonio López; ordenando se segreguen las plazas de auxiliares en las oposiciones convocadas para la cátedra de Pedagogía en la Normal de Maestros de Salamanca.

—A propuesta de la Junta de Profesoras, el Rector de Oviedo ha nombrado auxiliares gratuitas é interinas en la Normal de Maestras de León, á D.^a Purificación Nieto, D.^a Francisca López, D.^a Filomena Estévez, D.^a Josefa Val y D.^a Florentina Unzueta.

¿Cómo puede tenerse gratis la suscripción á este periódico? Véase la sección de Bibliografía.

Escuelas especiales

Se nombra á D. Antonio Rodríguez profesor interino de Sanidad é Higiene de la Escuela de Náutica de la Coruña.

—Disponiendo que se hagan extensivos á todos los catedráticos de los diversos Centros docentes de Canarias los beneficios de la Real orden de 11 de Abril de 1903, ampliando en quince días el plazo de veinte para los concursos de traslación y que se declare válida la presentación de solicitudes dentro de este plazo en las Secretarías de dichos Centros.

—Proponiendo se nombre vocal de la Junta del Patronato de la Escuela de Náutica de Gijón á don Santiago Najera.

Primera enseñanza

Se declara definitivamente incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública á D.^a Concepción Casals, maestra de Giolareny (Barcelona).

—Ha sido suspendido por un año y un día de empleo y sueldo D. Faustino Jiménez, maestro de Pont de Villumara (Barcelona).

—Disponiendo se traslade á la primera vacante que ocurra de 1.500 pesetas al oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Orense, don Vicente Romero.

—Se declara incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública á D.^a Hermi ia Obregón, maestra de la provincia de Avila.

—Se desestiman instancias de D.^a Josefa Fernández Quintana, maestra de Vitoria; de doña Agustina Pujol, D.^a Carmen Lanuza, D.^a Carmen Godoy y D.^a Filomena Gisbert, de Tortosa (Tarragona); de D. Bernardino Pérez Martínez, de Valencia de Don Juan (León), de D.^a Ignacia María Cruz Rama, de Najera (Logroño); de D.^a Felicidad Ezcurrea, de Magallón (Zaragoza); de D. Manuel Onieva Simó, de Estella (Navarra); de don José María Ribera Bru, de Valle (Tarragona); de D.^a Micaela Maximina Minguillón, de Valencia, y del Ayuntamiento de Andorra (Teruel).

—Se invita al Ayuntamiento de Teruel á que

cumpla determinados requisitos á los efectos de la ampliación de secciones de la escuela graduada aneja á la Normal Superior de Maestros.

—Se autoriza la graduación de la enseñanza en las cinco escuelas unitarias de Játiva (Valencia).

—Se confirma nuevamente á D. Francisco Mateo Vera en el cargo de regente interino de la Normal de Cuenca.

—Se resuelve instancia en el sentido de que las inspectoras de primera enseñanza no tienen derecho al ascenso, mientras no se modifique la ley de presupuestos.

—Se nombra jefe de la Sección administrativa de Albacete, con 2.750 pesetas, á D. Manuel Juliá Blanco.

—Se asciende á 3.000 pesetas de sueldo á D. Rafael V. Sevilla, inspector de Granada; á D. Francisco Abella Garrido, de Coruña; á D. Benito Castriello, de Navarra; á D. Laureano Hernández Cárdenas, de Alava, y á D. Ismael Norzagaray, de Burgos.

—Se declara desierto el concurso para proveer la plaza de inspector de Orense, por falta de aspirantes.

—Se dispone el traslado de D. Fructuoso González, maestro de Santirso de Candamo (Oviedo), y el de D. Francisco Vallina, de Turón (Oviedo), por incompatibilidad con los respectivos pueblos.

—De acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, se impone á D.^a Carolina Montañés, maestra de Bajita (Soria), y á D.^a Francisca Yubero, de Valverde Enrique (León), la suspensión por dos años

Derechos pasivos del Magisterio

Clasificaciones aprobadas:

D.^a Dolores Estévez, maestra de El Madroño, con 375 pesetas anuales; D. Pascual Rodríguez, de Carrascal, 400; D.^a Saudina Garcia, de Tordajoe, 500; D. José Duart Bordu, de Benimodo, 495.

Pensiones concedidas:

D.^a Toribia Martínez, 233,32 pesetas; D.^a Ramona F. Redondo, 633,32, y por haberes devengados, 196,35; D.^a Josefa Pujol, 360; D.^a Rosario Moreno, 233,32; á D.^a Carolina Díaz se le niega

provisionalmente la pensión; D.^a Servanda Cabrales, 360, y á los herederos de D.^a Teresa Alvarez, pesetas 1.037,17.

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 25

Real orden (16 Febrero) mandando publicar el Escalafón provisional de la Escuela Central de Ingenieros Industriales y la de Ingenieros Industriales de Barcelona, y otorgando un plazo de treinta días á contar desde su inserción para formular reclamaciones.

En el Anexo 2.^o del mismo número se publica el citado Escalafón que comprende los señores siguientes:

Núm. 1. D. José Tons, catedrático de la Escuela de Barcelona, ingresó en 19 Junio de 1887.

2. D. Emilio Colomina, idem de la Central, idem en 9 de Marzo de 1892.

3. D. José Mestre, idem de Barcelona, idem en 18 de Junio de 1895.

4. D. Alvaro Llatas, idem de Barcelona, idem en 16 de Julio de 1898.

5. D. Félix Cardellach, idem de Barcelona, idem en 18 de Junio de 1901.

6. D. Antonio Ferrán, idem de Barcelona, idem en 11 de Julio de 1904.

7. D. Ventura Agulló, idem de la Central, idem en 18 de Mayo de 1905.

8. D. Paulino Castells, idem de Barcelona, en 19 de Mayo de 1905.

9. D. Alberto Inclán, idem de la Central, idem en 30 de Mayo de 1905.

10. D. Juan Flores, idem de la Central, idem en 16 de Junio de 1905.

11. D. Carlos Mataix, idem de la Central, idem en 26 de Julio de 1906.

12. D. Pedro M. de Artiñano, idem de la Central, idem en 9 de Enero de 1907.

13. D. Francisco Rahola, idem de la Central, idem en 9 de Abril de 1907.

14. D. Cayetano Cornet, idem de Barcelona, idem en 17 de Junio de 1907.

15. D. Fernando Tallada, idem de Barcelona, idem en 1.^o de Julio de 1907.

16. D. José María Navas, idem de la Central, idem en 19 de Julio de 1907.

17. D. Ramón Villamitjana, idem de Barcelona, idem en 23 de Marzo de 1908.

18. D. José Morillo, idem de la Central, idem en 20 de Enero de 1909.

19. D. Camilo Vega, idem de la Central, idem en 1.^o de Diciembre de 1909.

20. D. José Martínez, idem de la Central, en 26 de Febrero de 1910.

21. D. Francisco Gómez, idem de Barcelona, idem en 3 de Mayo de 1910.

22. D. José Mañas, idem de Barcelona, idem en 20 de Julio de 1910.

23. D. Alfonso Torall, idem de la Central, idem en 2 de Enero de 1911.

24. D. Octavio Saltor, idem de Barcelona, idem en 21 de Abril de 1911.

25. D. Gervasio Artiñano, idem de la Central, idem en 25 de Marzo de 1912.

Todos han obtenido su plaza por oposición excepto los números 2 y 3 que ingresaron por concurso.

Día 26

Real orden (16 Febrero) concediendo cuatro meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios á D. Fernando Pérez, catedrático en la Universidad de Oviedo.

—Otra (21 Febrero) resolviendo instancia de opositores á escuelas en turno libre, que pedían ampliación de plazas, en la forma siguiente:

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el crecido número de opositores presentados, y que en breve han de anunciarse nuevas oposiciones, por cuyo motivo no existe perjuicio para los que en lo sucesivo hayan de aspirar á ingresar en el Magisterio, ha resuelto que en cada convocatoria de las oposiciones extraordinarias en turno libre que actualmente se están verificando ó próximas á verificarse en todos los Rectorados, se provean

diez plazas más, si á juicio de los Tribunales respectivos el número de opositores en condiciones lo permite.

Día 27

R. O. (19 Febrero) mandando anunciar á concurso de traslado las cátedras de Historia Natural en el Instituto de Figueras; de Agricultura en el de Palencia; de Latín en los de Huesca y Salamanca; de Francés en el de Soria, y de Caligrafía en el de Avila.

En la *Gaceta* del mismo día 27, la Subsecretaría hace los anuncios correspondientes con arreglo á lo dispuesto en el R. D. de 16 de Octubre de 1913.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido cátedra en virtud de oposicion, y que en la actualidad desempeñan una igual á las vacantes, pudiendo también presentar sus reclamaciones los catedráticos excedentes de la misma asignatura.

La documentación que los aspirantes eleven á este Ministerio ha de ser por separado para cada una de las dos vacantes, expresando en las respectivas instancias cuál es la cátedra que solicitan y la que prefieren, de lo contrario se entenderá que la petición se concreta á una sola vacante (Este párrafo sólo se refiere á las de Latín).

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Día 28

R. O. (26 de Febrero) disponiendo se considere la comisión encargada á los catedráticos, don Julián Rivera y D. Alfonso de Cuevas, como agregación de ambos profesores al centro docente denominado «Escuelas españolas de Alfonso XIII».

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 24

Subsecretaría.—Lista de los opositores á la plaza de profesor de término de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca. Son los siguientes:

D. Maximio Magariños Rodríguez, Jaime Guzmán Domingo, Nicolás Prados Benítez, Francisco Avilés Marín, Miguel Latas Benedel, José Rábago Fernández, Agustín García González, Ezequiel Ruiz Martínez, Eduardo Rojas Vilches, Lorenzo Ferrer Martí, Diego Salmerón Gómiz, Rodrigo Castaños Holler, Manuel Angel Alvarez, Tomás Jiménez Herreros, Mariano Lantada Guerra, José López Llinás, Tomás Argüello García y Esteban Calleja Herrero.

Igualmente se hace constar que los aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones á la plaza de profesor de término de la misma enseñanza de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, agregada á la anterior por Real orden de 11 de Diciembre último y cuya convocatoria fué publicada en la *Gaceta* de 18 del propio mes, son los siguientes:

D. Manuel Menéndez Entrialgo, Joaquín Bilbao Martínez, Francisco Marco Díaz Pintado, Nicolás Prados Benítez, José Dorado García, Maximino Magariños Rodríguez, Adgel Ferrant Vazpuez, José Mateo Larrauri Martínez, Agustín García González, José Rábago Fernández, Mariano Lantada Guerra, Teodoro Fernández Martínez, y José Ordeñez Rodríguez.

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna.

Día 24

Subsecretaría.—Nombrando á D. Lucas Arbiza y Munguía, mozo del Instituto general y técnico de Bilbao.

Día 25

Subsecretaría.—Nombrando á D. Cosme Parpal, catedrático numerario de Psicología superior de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Barcelona.

—Idem á D. Manuel Samsó, auxiliar numerario del segundo grupo de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) en la Universidad de Sevilla.

NOTICIAS.

Ha dimitido su cargo el Sr. Buyla, Director de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

.

Los opositores á escuelas en turno libre han conseguido por fin la agregación de diez plazas por cada Rectorado.

Felicítamos por ello á la Comisión y ya ven que es cierto aquello de «*pobre porfiado....*»

Por cierto que los de turno restringido acuden ahora al ministerio con igual pretensión.

Lo que dirán ellos: *que se tire de la manta para todos.*

.

Ya no es solamente entre los maestros municipales y los del Estado, donde establece diferencias y privilegios el Ayuntamiento madrileño.

Son ahora los mismos elegidos *á gusto* de S. E. para el grupo de Trasmiera quienes acusan de que se dan *aumentos* de mil y dos mil pesetas á otros mimados, mientras ellos cobran mal las *mil quinientas peladitas.*

No se quejen señores; vean á los *nacionales* nombrados *por oposición.* y aplíquense aquello de

«Cuentan de un sabio que un día

.....
¿Se va enterando el Sr. Bergamín?

Y eso del arreglo de la enseñanza en Madrid ¿para cuándo queda?

Porque si los de *seis mil reales* se quedan ya sin colchones y sin comer según dicen; los que el Gobierno destinó con *mil pesetas* y á quienes no se paga casa ni residencia no deben de tener ¡ni camisa ni pan!

Y no es cuestión de esperar á dárselo cuando ya estén muertos.

.

Se hacen gestiones para que entre las reformas que intenta el Sr. Bergamín, procure atender á la enseñanza de idiomas que tan necesaria es y tan deficientemente se ha implantado en nuestros centros docentes.

.

La «Unión Nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas de sueldo», considerándose desairada por la «Asociación Nacional del Magisterio» que aplaza las sesiones hasta Semana Santa y por tanto la contestación á las *bases* de la Asamblea de Diciembre, ha roto las negociaciones amistosas para conseguir la fusión, mejor la solidaridad de todos los maestros ¡Qué lástima!

Para que puedan adherirse profesores de las distintas categorías, ha quitado de su título las cifras referentes al sueldo, denominándose en lo sucesivo «Unión Nacional de Maestros», y ha reformado su reglamento que será desde ahora el siguiente:

Reglamento

Artículo 1.º Esta Sociedad constituida en Madrid con el nombre de «Unión Nacional de Maestros de 500 á 626 pesetas de sueldo», modifica su título, denominándose desde hoy, «Unión Nacional de Maestros», y se propone: 1.º Estudiar las necesidades de la enseñanza primaria; 2.º Concretar las aspiraciones de los Maestros de las Escuelas públicas para procurar en todo momento que sean atendidas su situación moral y material; 3.º Promover campañas, celebrar Asambleas, ha-

cer gestiones y laborar incesantemente á favor de la cultura popular y del Magisterio en general.

Art. 2.º Serán miembros de la «Unión Nacional de Maestros», todos los Maestros y Maestras ó Auxiliares propietarios ó interinos que manifiesten su adhesión.

Art. 3.º Podrán ser socios protectores, personas extrañas á la clase que demuestren su interés hacia la enseñanza y el Magisterio y quieran coadyuvar á los fines y campañas de la «Unión Nacional de Maestros», sin que tengan derecho á representación en la directiva.

Art. 4.º La «Unión Nacional de Maestros» estará regida y administrada por una Junta directiva elegida por sufragio directo de todos sus miembros que se encuentren comprendidos en el artículo 2.º de este Reglamento.

Art. 5.º La Junta directiva se formará de cinco vocales de 500 pesetas de sueldo; otros cinco de 625 pesetas; uno de la categoría de interinos; otro de la categoría de 1.000 pesetas obtenida por antigüedad; otro de 1.000 pesetas por oposición; otro de 1.100 pesetas de sueldo; otro de 1.375 ó 1.650; otro de 2.000 ó 2.500 pesetas y otro de 3.000, 3.500 ó 400 pesetas.

Art. 6.º Para la elección de los diez y siete vocales se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los cinco vocales de 500 pesetas de sueldo, serán elegidos por los adheridos de 500 y 625 pesetas de cinco distritos universitarios, un vocal por cada distrito. Los cinco vocales de 625 pesetas serán elegidos igualmente por los de 500 y 625 pesetas de su respectivo distrito universitario. Para la elección la primera vez de estos diez vocales, se verificará un sorteo con objeto de que la suerte designe los cinco distritos que han de elegir los de 500 y los otros cinco que elegirán los de 625; y en las elecciones sucesivas, alternarán, ó sea los que la primera vez elijan los vocales de 500, en la siguiente lo harán de los de 625 y así sucesivamente.

b) El Vocal representante de los interinos, será elegido por los adheridos de su clase.

c) El Vocal de 1.000 pesetas obtenidas por

antigüedad, será elegido por los adheridos que reúnan circunstancia.

d) El Vocal de 1.000 pesetas por oposición, será elegido por todos los adheridos de este sueldo y circunstancia.

e) El Vocal de 1.100 pesetas, será elegido por todos los adheridos que disfruten este sueldo.

f) Los asociados que disfruten los sueldos de 1.375 y 1.650, elegirán un Vocal de cualquiera de ambos sueldos.

g) Los asociados de 2.000 y 2.500 pesetas, elegirán otro Vocal de cualquiera de los dos sueldos.

h) Y los asociados de 3.000, 3.500 y 4.000, elegirán otro de cualquiera de los tres sueldos.

Artículo 7.º La convocatoria á elecciones se hará el día 1.º de Septiembre y durante todo el mes de Septiembre de harán su presentación los candidatos que aspiren al cargo de Vocales, haciéndose la proclamación de candidatos el día 1.º de Octubre. Desde este momento empezará la elección, que terminará el día 30 de Noviembre. La votación se hará mediante papeletas duplicadas sobre modelos impresos que se repartirán oportunamente. La elección de los diez Vocales de 500 y 625 pesetas, se hará en la siguiente forma: una papeleta se enviará al Delegado de cada partido, y la otra al candidato de cada partido, y la otra al candidato que se vote. El Delegado de cada partido, con la intervención de dos miembros designados por los candidatos, formará una relación nominal de los votantes y de los votos obtenidos, por cada candidato, remitiéndolas al Delegado provincial, el cual hará el resumen de la provincia y lo remitirá al Presidente de la Sociedad para los efectos del escrutinio del distrito. Las reclamaciones y protestas se elevarán directamente al Presidente, hasta el 15 de Diciembre.

El Comité ejecutivo de que más adelante se habla, será el encargado en sesión extraordinaria, de resolver las incidencias que hubiese habido en la elección.

La elección de los restantes Vocales se hará en los mismos plazos, é igualmente por medio de papeletas duplicadas é impresas, remitiéndose una

al interesado y otra al Presidente de la Sociedad, el cual hará la relación de votantes y votos obtenidos por cada candidato, presentándola al Comité ejecutivo, para que haga la proclamación de Vocales de toda la directiva, en la sesión á que antes se hace referencia.

Por la Presidencia se hará público el resultado y se comunicará seguidamente á los elegidos, convocándoles para el día 29 de diciembre, día en que tomarán posesión de sus cargos.

Artículo 8.º El cargo de Vocal de la Junta directiva durará dos años, siendo posible la reelección á que antes se hace referencia.

Artículo 9.º La Junta directiva se reunirá una vez al año y cuando circunstancias especiales lo aconsejen, para el mayor éxito de la «Unión Nacional de Maestros».

Artículo 10 La Junta directiva, en el momento de tomar posesión de sus cargos elegirá de entre sus Vocales, un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero, un Vicetesorero y un Secretario.

Artículo 11. La Junta directiva, el mismo día que tome posesión de sus cargos, nombrará un Comité ejecutivo, compuesto del Presidente, que también lo será del Comité y de cuatro individuos más, que sean socios y que residan en Madrid ó próximo á Madrid.

Artículo 12. Asimismo la Junta directiva nombrará presidentes honorarios de esta Sociedad á los señores Diputados y Senadores, que juzgue más conveniente para los intereses de la misma.

Artículo 13. En cada partido se formará una Sección de la «Unión nacional de Maestros», eligiendo entre ellos un Presidente, el cual hará las veces de Delegado de la Unión.

Artículo 14. Estos Delegados nombrarán un Delegado provincial, que será el Presidente del Comité provincial, compuesto por los Delegados de partido.

Artículo 15. Será obligación del Presidente. 1.º Presidir las sesiones que la Junta directiva y Comité ejecutivo celebre. 2.º Sujetarse á lo reglamentado y hacerlo cumplir. 3.º Señalar con

tiempo suficiente á los Vocales, por medio de oficio, el día de la fecha en que ha de tener lugar la reunión. 4.º Citar, cuando lo juzgue conveniente, á sesión extraordinaria, al Comité ejecutivo. 5.º Llevar á efecto cuantas gestiones sean necesarias para el mayor éxito de la «Unión Nacional de Maestros». 6.º Si residiere fuera de Madrid, se trasladará á la Corte tantas veces como sea necesaria su presencia, con cargo, los gastos que origine, á los fondos sociales.

Artículo 16. Será obligación de los Vocales: 1.º Asistir á las reuniones á que se les convoque por el Presidente, abonándoseles los gastos de los fondos sociales. 2.º Emitir su voto y opinión por correo, sobre cualquier asunto que sean consultados. 3.º Hacer propaganda activa en beneficio de la enseñanza y de la «Unión Nacional de Maestros». 4.º Transmitir á sus respectivos Delegados provinciales, los acuerdos de la Directiva.

Artículo 17. El Tesorero llevará los libros para la buena administración de la Sociedad; cobrará las cuotas de los socios, y pagará los gastos que le sean ordenados por el Presidente, bajo el oportuno justificante.

Artículo 18 Será obligación del Secretario: Extender las actas, llevar un registro de todos los adheridos, despachar la correspondencia y todo lo demás inherente al cargo.

Artículo 19. El Comité ejecutivo se reunirá el tercer domingo de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, con objeto de celebrar sesiones ordinarias y cumplimentar los acuerdos de la Junta Directiva, y en vista de la marcha de las gestiones, proponer á esta lo que consideren más conveniente. Del mismo modo los individuos del Comité ejecutivo acudirán á celebrar las sesiones extraordinarias que á juicio de la Presidencia sean necesarias. En uno y otro caso, á los señores del Comité ejecutivo, que residan fuera de Madrid, se les abonarán los gastos de viaje y estancia con cargo á los fondos de la Asociación.

Artículo 20. Los Delegados provinciales comunicarán las órdenes de la Presidencia y acuer-

dos de la Directiva, á los Delegados de partido; laborarán asiduamente por el florecimiento de la Sociedad y citarán á reunión á los Delegados de partido cuando lo consideren necesario.

Artículo 21. Los Delegados de partido transmitirán á los socios las instrucciones y acuerdos de la directiva, recaudarán las cuotas que se señalen y trabajarán por la buena marcha de la Sociedad.

Artículo 22. Los miembros de la «Unión Nacional de Maestros» abonarán anualmente en los tres primeros meses del año, la cuota ordinaria de una peseta y las extraordinarias que por la Directiva se señalen si fuere necesario, sin que entre todas pueda exceder de otra peseta anual, para atender á los gastos de correspondencia, reuniones, asambleas, propagandas, gestiones, viajes, etc., etc., y no haciéndolo así, dejará de ser socio con pérdida de todos sus derechos.

Artículo 23. La Unión Nacional de Maestros marchará de acuerdo, siempre que sea posible, con las demás Asociaciones, pudiendo federarse con ellas para un fin común á la clase, conservando su independencia en su marcha interior, quedando prohibida la fusión con cualquiera, á menos que lo exijan las tres cuartas partes del total de adheridos.

Artículo 24. En caso de disolución de esta Sociedad si hubiere fondos, ingresarán en los Pasivos del Magisterio.

Artículo 25. Por momento se fija el domicilio social en la calle de la Montera, núm. 35, de esta Corte.

Artículos transitorios

Artículo 26. En tanto llega la elección y toma de posesión de los Vocales que resulten elegidos, conforme á lo que dispone el art. 7.º de este Reglamento, continuará actuando con carácter provisional, la actual Junta directiva, que designará los señores que también con carácter provisional, han de componer el Comité ejecutivo, con arreglo al art. 11.

Artículo 27. A los efectos de la nueva organización de esta Sociedad, en lo que resta de año,

la petición de inclusión en las listas de socios se hará directamente al presidente, acompañada de la cuota ordinaria señalada en el art. 22, manifestando la provincia y partido á que pertenece y sueldo que disfruta.

Artículo 28. La actual Junta Directiva redactará sin pérdida de momento un Reglamento para crear dentro de esta Sociedad, una Sección de Socorros mutuos.

Madrid, 20 de Febrero de 1914.—El Presidente, *Hernán de la Puerta* —El Secretario *Ramón Villaverde*.

NUESTRO PÉSAME

Es tan grande la manifestación de afecto y simpatía que se recibe en esta casa con el triste motivo del fallecimiento de la Sra. D.^a Cecilia Gasset, viuda de La Rigada (e. p. d.), hermana política de la Directora de GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES, que no hallamos frases con que expresar nuestra honda gratitud.

Cierto que la finada, por sus virtudes y por la consagración que hizo de su vida durante treinta y dos años á la memoria del que fué su marido, el ilustre y malogrado Jefe de la Armada que murió siendo Comandante de la Goleta Ligora, don Enrique de La Rigada y Ramón, mereció todo linaje de consideraciones y afecto á la familia de nuestra Directora y á todos los adictos amigos de ésta.

En la imposibilidad de contestar individualmente á los pésame recibidos lo hacemos colectivamente con estas líneas expresión de nuestro agradecimiento que extendemos á los colegas que nos han dedicado su recuerdo en estos instantes de duelo.

Todos los días se celebran misas de San Gregorio á las 11 en la parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, calle de San Bernardo, por el eterno descanso del alma de la señora de Gasset, rogamos á nuestros lectores que la dediquen sus oraciones.

BIBLIOGRAFÍA

Catálogo de la casa Calleja

El popular editor D. Saturnino Calleja ha dividido las obras de su catálogo en las siguientes secciones:

«Obras para premios y regalos».

«Idem de piedad, místicas y ascéticas».

«Id. pedagógicas de 1.ª enseñanza.—Material para escuelas».

«Id. publicadas en la Biblioteca «Ciencia y Acción» (Estudios sociales)».

«Id. de Medicina».

«Id. científicas y de Legislación y Jurisprudencia».

«Id. de amena literatura y de interés general.»

Con leer la lista anterior, comprendimos que nuestros abonados (personas todas consagradas al estudio y á la enseñanza) habían de estimar gestiones encaminadas á facilitarles la adquisición de tan excelentes tratados, y desde luego nos propusimos enviarles los que nos encargasen.

Pero hay más; porque el acreditado escritor y librero nos ha ofrecido importantes ventajas en pedidos *que se hagan por nuestro conducto* haciendo sólo raras excepciones, como de libros destinados á propaganda y algunas otras pocas cosas.

Los textos escolares son los más favorecidos, pues hay varios en que podemos llegar al *treinta por ciento de descuento* y en casi

todos seguramente del *quince al veinte*.

De manera que si cada maestro gasta entre su escritorio y la escuela solamente de 50 á 80 pesetas anuales, tendrá el periódico

Completamente gratis

y además dará á sus discípulos los libros predilectos, que ninguna otra revista profesional ni librería ofrece con tanto beneficio.

Acerca de las condiciones económicas de los libros «Calleja» bastará decir que un tomo de la «*Biblioteca de Derecho vigente*», el Código civil, por ejemplo, costará al suscriptor UNA PESETA DIEZ CÉNTIMOS en un volumen elegantemente encuadernado y susceptible de poderse llevar en el bolsillo.

Los encargos que se nos dirijan (*Apartado 391*) se enviarán sin otro coste que 25 céntimos para el *certificado*; y los que no puedan ir por correo, se facturarán á la estación que se nos designe, cargando al comprador el embalaje y portes en la menor cantidad posible.

..*

Han visitado esta Redacción los estimados colegas:

La Voz de la Verdad diario Católico de Lugo y *La Voz de la Clase* semanario profesional de Barcelona.

Agradecemos la atención y gustosos establecemos el cambio.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Ensenada. 8

RUETA

Espoz y Mina, 17

ESPECIALIDAD EN CHOCOLATES ELABORADOS A BRAZO

Se hacen tareas de encargo y en el domicilio del consumidor

Aceites superiores de Andalucía, azúcares, café, té, legumbres y otros artículos.